



## **ANALISIS DE IMPACTO NORMATIVO**

### **PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1740 DE 2023, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA, MIEMBROS, INVITADOS, FUNCIONES Y QUÓRUM DE LA MESA DE LA CARTAGENEIDAD**

#### **CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. Definición y alcance del Análisis de Impacto Normativo AIN**
- 3. Etapas del Análisis de Impacto Normativo:**
  - 3.1. Definición del problema que se busca solucionar con el proyecto de regulación.**
  - 3.2. Definición de los objetivos generales y específicos de la intervención Distrital.**
  - 3.3. Definición de las alternativas de intervención, tanto regulatorias como no regulatorias, que permitan alcanzar los objetivos planteados.**
  - 3.4. Evaluación de las alternativas, con el fin de identificar, cuantificar y valorar los potenciales impactos de cada una de las alternativas definidas.**
  - 3.5. Elección de la mejor alternativa, explicando las razones técnicas y jurídicas de dicha elección.**
  - 3.6. Diseño de la implementación y monitoreo, estableciendo la forma de implementación de la alternativa seleccionada, incluyendo la disponibilidad presupuestal respectiva.**
  - 3.7. Consulta pública, describiendo el proceso de consulta pública que se llevó a cabo, así como los actores que participaron y los comentarios recibidos.**
- 4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN**
- 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
- 6. CONTROL DE CAMBIOS**
- 7. VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO**



## 1. INTRODUCCIÓN

La Mesa de la Cartageneidad tiene como objetivo principal y transversal el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los cartageneros y cartageneras. Este espacio de articulación y compromiso busca, en esencia, infundir un profundo orgullo y una arraigada identidad cultural en los habitantes de la ciudad. Para lograrlo, se enfoca en fomentar el conocimiento y el aprecio por la rica historia, las vibrantes tradiciones y la diversa cultura de Cartagena, así como en brindar apoyo a iniciativas que promuevan la expresión artística y cultural local. En su núcleo, la Mesa busca construir una ciudadanía más consciente, comprometida y orgullosa de su patrimonio e identidad, trascendiendo la mera residencia para alcanzar un verdadero arraigo.

La importancia de la Mesa de la Cartageneidad radica en su rol como un espacio de concertación y acción conjunta para el desarrollo del proyecto "Cartageneidad con Orgullo y Esplendor". Es aquí donde confluyen diferentes voces y perspectivas para diseñar e implementar estrategias que fortalezcan la cultura ciudadana, tendientes a crear una genuina conciencia de ciudad. Sin un foro como este, sería difícil coordinar esfuerzos dispersos y asegurar una visión unificada para cultivar el sentido de pertenencia.

La Mesa de la Cartageneidad busca generar un sentido de pertenencia sólido y duradero entre todos los habitantes de Cartagena, promoviendo una cultura de orgullo y compromiso con la ciudad. Esto implica ir más allá de la mera promoción cultural; se trata de sembrar una semilla de identidad que florezca en acciones y actitudes que beneficien a la comunidad en su conjunto. La finalidad es que cada cartagenero, sin importar su origen o condición, se sienta parte integral de la ciudad y actúe en consecuencia, contribuyendo a su desarrollo y bienestar. Este propósito abarca tanto el fortalecimiento de lazos comunitarios como la promoción de valores cívicos.



## **2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO - AIN**

El Análisis de Impacto Normativo (AIN) se presenta como una herramienta crucial para evaluar la conveniencia y justificación de una intervención regulatoria antes de su expedición. En el caso de la modificación al Decreto 1740 de 2023, que establece la Mesa de la Cartageneidad, este análisis es fundamental para asegurar que los cambios introducidos sean eficientes, eficaces, idóneos y proporcionales. La modificación, al alterar la composición de la mesa y las funciones de sus miembros, así como los mecanismos de convocatoria, requiere una revisión sistemática para determinar si estas variaciones realmente contribuyen a los objetivos planteados sin generar cargas innecesarias o desequilibrios. Se busca garantizar la calidad de la regulación, anticipando sus potenciales impactos positivos y negativos en la consecución de una mayor conciencia y orgullo por Cartagena.

La necesidad de este Análisis de Impacto Normativo (AIN) se vuelve evidente al considerar que la modificación al decreto implica ajustes en una regulación existente que busca fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia en la ciudadanía cartagenera. Específicamente, la inclusión de la Secretaría de Turismo Distrital y Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe (IDACCC), como miembros con voz y voto, la ampliación de la invitación a todas las universidades, la adición de nuevos gremios (COTELCO, ACODRES) y la actualización de los invitados permanentes del sector privado, reflejan un intento por simplificar y optimizar la participación, buscando una mayor representatividad y alineación con los objetivos de la Mesa. Aunque no se perciben aumentos de requisitos y costos adicionales directos para los regulados en el sentido estricto, la reconfiguración de la Mesa y sus funciones sí impacta la dinámica de colaboración y las responsabilidades de los actores involucrados, lo que amerita un análisis de los efectos de esta simplificación y reorganización.

Desde la perspectiva de los potenciales impactos, la modificación del Decreto 1740 de 2023 apunta a mejorar la eficiencia y eficacia de la Mesa de la Cartageneidad. La incorporación de la Secretaría de Turismo es idónea, ya que el patrimonio cultural y el sentido de pertenencia están intrínsecamente ligados a la promoción turística de la ciudad. En este mismo sentido, la incorporación de el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe (IDACCC) es de suma importancia debido a la integración de la comunidad cartagenera. Asimismo, la invitación abierta a todas las universidades y la inclusión de nuevos gremios y organizaciones amplía la base de actores comprometidos, lo que puede traducirse en una mayor diversidad de perspectivas y un fortalecimiento de las alianzas estratégicas. Esto podría potenciar el alcance de las acciones pedagógicas y comunicacionales destinadas a fomentar el orgullo por Cartagena, disminuyendo los costos de coordinación al tener una



estructura más clara y definida en la participación, lo que es un beneficio de la simplificación regulatoria.



### **3. ETAPAS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO:**

#### **3.1. Descripción del Problema.**

El objetivo original de la regulación, establecida mediante el Decreto 1740 de 2023 para la creación de la Mesa de la Cartageneidad, se centró en solucionar una problemática identificada por la Alcaldía Mayor de Cartagena, a través de la Escuela de Gobierno y Liderazgo. Esta problemática radica en el desconocimiento generalizado por parte de la ciudadanía cartagenera de su propia historia y sus patrimonios inmateriales. Esto conlleva a que el sentido de pertenencia y el orgullo Cartagenero de los habitantes hacia su ciudad no sean consecuentes con la inmensa riqueza sociocultural que posee Cartagena de Indias. En respuesta a esto, el objetivo fundamental de la Mesa de la Cartageneidad fue, y sigue siendo, fortalecer el sentido de pertenencia y el orgullo de los cartageneros por su ciudad, promoviendo el conocimiento, la valoración y la apropiación de su identidad cultural, histórica y patrimonial.

Las causas principales del problema original de la falta de un arraigado sentido de pertenencia son multifactoriales. Primero, el desconocimiento de la riqueza cultural y patrimonial de Cartagena, a pesar de ser una de las más importantes a nivel nacional y mundial. Esto se debe, en parte, a la posible falta de programas educativos y de divulgación efectivos que conecten a los ciudadanos con su herencia. Segundo, la falta de articulación entre diferentes sectores de la sociedad (público, privado, académicos, entre otros) para abordar esta problemática de manera integral. El problema se manifiesta cuando las nuevas generaciones no reconocen o valoran su legado, lo que a su vez impacta negativamente en la cultura ciudadana, en la participación activa y la construcción de ciudad.

Las consecuencias de este problema son significativas. La más directa es la debilidad del sentido de pertenencia y orgullo, lo que puede llevar a una menor participación ciudadana en asuntos públicos, un desinterés por la conservación del patrimonio y, en general, una falta de conciencia cívica. Esto, a su vez, puede contribuir a la erosión de la cultura ciudadana y a la proliferación de conductas que no contribuyen al bienestar colectivo. Si los habitantes no sienten la ciudad como propia, es menos probable que la cuiden, promuevan sus valores o defiendan sus intereses, generando un ciclo de desapego que contrarresta el potencial de desarrollo social y cultural de Cartagena.

La modificación del Decreto 1740 de 2023 introduce cambios clave para optimizar la integración y el funcionamiento de la Mesa de la Cartageneidad. El principal cambio se observa en el Artículo 2, "Integración", donde se incorpora al Secretario de Turismo Distrital o su delegado como un miembro con voz y voto. Esto es necesario debido a la creación de la Secretaría de Turismo de la Alcaldía Mayor de Cartagena (Decreto



0406 de 2024), lo que demanda alinear la estructura de la Mesa con las nuevas entidades distritales y sus funciones, reconociendo la importancia de la relación entre turismo, cultura y sentido de pertenencia.

Además, se extienden las invitaciones a todas las universidades públicas y privadas del distrito como miembros activos sin voto, reemplazando una lista específica, lo que amplía la base de colaboración académica. También se añaden nuevos gremios (COTELCO, ACODRES) y se actualiza la lista de invitados permanentes del sector privado, como OINAC, FICCI y Universal, buscando una mayor representatividad y un involucramiento más diverso de la sociedad. Finalmente, se precisan y amplían las funciones generales de los miembros (Artículo 4), añadiendo explícitamente el apoyo a la planeación de actividades, el fomento de una visión integradora de la cartageneidad y la propuesta de ideas y alianzas, lo que busca una participación más proactiva y estratégica. Se incluye también una forma de convocatoria específica para las sesiones.

Los sectores potencialmente afectados por esta modificación son, en su mayoría, beneficiados. La Alcaldía Mayor de Cartagena (a través de la Escuela de Gobierno y Liderazgo y la nueva Secretaría de Turismo) se beneficia al tener una estructura más alineada y representativa para el desarrollo del proyecto "Mi Orgullo es Cartagena". Los miembros originales de la Mesa (instituciones distritales, universidades, organizaciones) experimentarán una dinámica de trabajo enriquecida por la inclusión de nuevos actores y una clarificación de roles.

En cuanto a los impactos esperados, se anticipa un fortalecimiento de la gobernanza y la colaboración intersectorial en torno al objetivo de la Mesa. La inclusión de la Secretaría de Turismo es un impacto positivo significativo, ya que integra la dimensión turística con el sentido de pertenencia, potenciando la promoción de la cultura local. La ampliación de la participación académica y gremial generará un mayor alcance y diversidad de iniciativas, lo que puede llevar a una implementación más efectiva de proyectos que fomenten el orgullo por Cartagena. En última instancia, se espera que estos cambios resulten en una mayor conciencia cívica y un sentido de pertenencia más arraigado en la población cartagenera, beneficiando a la sociedad en su conjunto.

### **3.2. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN DISTRITAL.**

#### **Objetivo General:**

Fortalecer la eficacia y representatividad de la Mesa de la Cartageneidad para optimizar la promoción del sentido de pertenencia y el orgullo por Cartagena en sus habitantes, mediante una estructura de participación más inclusiva y alineada con las dinámicas institucionales y sociales actuales del Distrito.



### **Objetivos Específicos:**

- Integrar estratégicamente a la Secretaría de Turismo Distrital como miembro con voz y voto en la Mesa de la Cartageneidad, asegurando la coherencia entre las políticas de desarrollo turístico y las iniciativas de fomento de la identidad y el patrimonio cultural de Cartagena.
- Ampliar la base de colaboración intersectorial y académica de la Mesa de la Cartageneidad, extendiendo la invitación a todas las universidades del distrito y sumando nuevos gremios y organizaciones del sector privado, con el fin de diversificar las perspectivas y potenciar el alcance de las acciones de concientización y apropiación cultural.
- Optimizar las funciones y la proactividad de los miembros de la Mesa de la Cartageneidad mediante la clarificación de sus roles y la inclusión de responsabilidades específicas de apoyo en la planeación, desarrollo de actividades y propuestas de alianzas, buscando una mayor efectividad en la implementación de estrategias que refuercen el sentido de pertenencia y el orgullo por la ciudad.

### **3.3. DEFINICIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN, TANTO REGULATORIAS COMO NO REGULATORIAS, QUE PERMITAN ALCANZAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.**

#### **3.4. Evaluación de las alternativas, con el fin de identificar, cuantificar y valorar los potenciales impactos de cada una de las alternativas definidas.**

La evaluación de las alternativas para la Mesa de la Cartageneidad implica ponderar los impactos de una intervención regulatoria (la modificación del Decreto 1740 de 2023) frente a una alternativa no regulatoria (mantener el estado con ajustes operativos informales). El objetivo es determinar cuál de estas vías es más efectiva para solucionar el problema del bajo sentido de pertenencia y lograr los objetivos de fortalecer la Mesa.

La intervención regulatoria, al modificar formalmente el decreto existente, ofrece un impacto positivo y significativo en la solución del problema principal. La inclusión de la Secretaría de Turismo alinea de manera estratégica los esfuerzos de promoción cultural y turística, elementos cruciales para que los ciudadanos valoren su patrimonio. La ampliación formal de la participación a todas las universidades y la incorporación de nuevos gremios y organizaciones aseguran una base más diversa y robusta de colaboradores, lo que directamente potencia la capacidad de la Mesa para diseñar e implementar estrategias efectivas que combatan el desconocimiento cultural y fortalezcan el arraigo. La clarificación de funciones, ahora con respaldo legal, promueve un compromiso más proactivo y sostenido de todos los miembros. En cuanto a la consecución de los objetivos propuestos, el impacto es altamente positivo. Esta alternativa está directamente alineada con el objetivo general de fortalecer la



eficacia y representatividad de la Mesa, y cumple de manera explícita y oficial con los objetivos específicos de integrar a la Secretaría de Turismo, ampliar la base de colaboración y optimizar las funciones. Los grupos de valor, como la Alcaldía, las instituciones distritales, las universidades, los gremios y las organizaciones, se ven mayormente beneficiados al contar con un marco claro y vinculante que facilita su participación y asegura la trascendencia de sus aportes. La ciudadanía, como beneficiario final, se vería impactada positivamente por iniciativas más estructuradas y de mayor alcance. Los costos asociados son principalmente administrativos, inherentes al proceso de expedición del decreto, sin imponer cargas económicas significativas adicionales a los regulados.

Por otro lado, la alternativa no regulatoria, que implicaría no modificar el decreto y recurrir a acuerdos operativos o invitaciones informales, tendría un impacto limitado o neutro en la solución del problema de la falta de pertenencia. Si bien se podrían hacer esfuerzos para involucrar a nuevos actores, la ausencia de un respaldo normativo formal limitaría su compromiso y la sostenibilidad de su participación. La eficacia en abordar el problema dependería en gran medida de la buena voluntad y la coordinación informal, mecanismos que son inherentemente menos sostenibles y vinculantes. Para la consecución de los objetivos, el impacto sería reducido. El objetivo de fortalecer la eficacia y representatividad se vería comprometido, ya que la incorporación de la Secretaría de Turismo sería menos oficial y su rol podría ser ambiguo. La ampliación de la base de participación sería más desafiante sin un mandato normativo, y la optimización de funciones sería difícil de mantener o exigir sin el respaldo de un decreto. Los grupos de valor, aunque podrían participar informalmente, verían su impacto disminuido por la falta de un marco de acción formal. La ciudadanía, por ende, recibiría menos iniciativas robustas y consistentes. Si bien esta alternativa podría significar menores costos administrativos iniciales al no haber un nuevo decreto, los costos de oportunidad derivados de una menor eficacia y un alcance limitado de las acciones serían considerables y perjudiciales a largo plazo para el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia en Cartagena.

### **3.5. Elección de la mejor alternativa, explicando las razones técnicas y jurídicas de dicha elección.**

La elección de la Alternativa Regulatoria (Modificación del Decreto 1740 de 2023) como la mejor opción para fortalecer la Mesa de la Cartageneidad se fundamenta en sólidas razones tanto técnicas como jurídicas, que la posicionan como la solución más eficiente, eficaz y duradera para la problemática de la falta de sentido de pertenencia en Cartagena.

Desde una perspectiva técnica, esta alternativa es superior porque garantiza la formalidad y la estabilidad necesarias para un proyecto de la envergadura de la Mesa de la Cartageneidad. Al modificar un decreto existente, se confiere un respaldo legal explícito a la inclusión de nuevos actores como la Secretaría de Turismo Distrital, las universidades y los gremios. Esto no solo legitima su participación, sino que también establece sus roles y funciones de manera clara, promoviendo un compromiso más estructurado y sostenido. La ampliación formal de la base de participantes asegura una mayor diversidad de perspectivas y recursos, lo que es fundamental para generar estrategias innovadoras y de mayor alcance en la promoción de la cultura y el sentido



de pertenencia. La clarificación de funciones dentro de la modificación normativa también optimiza la operatividad de la Mesa, permitiendo una ejecución más fluida de las actividades y una mayor rendición de cuentas entre sus miembros. En ausencia de este marco regulatorio, cualquier intento de incorporar nuevos actores o definir roles se basaría en acuerdos informales, que son inherentemente menos vinculantes y susceptibles a cambios con las administraciones, comprometiendo la continuidad y el impacto del proyecto.

En el ámbito jurídico, la elección de la alternativa regulatoria es fundamental para garantizar la seguridad jurídica y la transparencia en la actuación de la Mesa de la Cartageneidad. La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 315, faculta a los alcaldes, entre otras cosas, a dirigir la acción administrativa del municipio y a cumplir y hacer cumplir las leyes y decretos. Al modificar el decreto original, la Alcaldía Mayor de Cartagena está actuando dentro de su marco competencial, formalizando una estructura de colaboración que es esencial para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como servir a la comunidad y promover la prosperidad general, tal como lo señala el Artículo 2 de la misma Carta Política. La modificación asegura que la composición, funciones y procedimientos de la Mesa estén debidamente establecidos en una norma de carácter general y abstracto, proporcionando un marco legal claro para todas sus actuaciones. Esto evita ambigüedades, fortalece la institucionalidad y facilita la participación de entidades públicas y privadas al ofrecerles un fundamento jurídico sólido para su colaboración. Sin esta formalización, la Mesa carecería de la autoridad y la capacidad de convocatoria necesarias para operar de manera efectiva y sostenible a largo plazo.

Financieramente, esta alternativa no implica costos adicionales significativos que superen los beneficios esperados. Los gastos se concentran en el proceso administrativo de expedición y publicación del nuevo decreto, que son mínimos en comparación con el valor que aporta una Mesa de la Cartageneidad fortalecida y operativa. La optimización en la participación y la colaboración puede incluso generar una mayor eficiencia en la asignación de recursos a largo plazo, al evitar duplicidades de esfuerzos y al facilitar la canalización de inversiones conjuntas hacia proyectos que fomenten el sentido de pertenencia. Por lo tanto, la modificación del decreto no solo es la opción más sólida desde lo técnico y lo jurídico, sino también la más eficiente y justificada desde una perspectiva de inversión pública en el capital social y cultural de Cartagena.

### **3.6. Diseño de la implementación y monitoreo, estableciendo la forma de implementación de la alternativa seleccionada, incluyendo la disponibilidad presupuestal respectiva.**

La implementación de la alternativa regulatoria, es decir, la modificación del Decreto 1740 de 2023, se llevará a cabo en fases claras para asegurar una transición fluida y la efectividad de la Mesa de la Cartageneidad. La Escuela de Gobierno y Liderazgo, en su rol de Secretaría Técnica, será la principal responsable de la ejecución y coordinación de estas fases.

**Corto Plazo:** La fase inicial se centrará en la formalización y comunicación del nuevo marco normativo. Esto incluye la publicación oficial del decreto modificadorio y su



amplia divulgación entre todas las entidades y actores que forman parte de la Mesa, así como los nuevos miembros incorporados.

**Mediano Plazo:** En esta etapa, el enfoque será en la operativización y consolidación de la Mesa bajo su nueva estructura. Se activarán las nuevas funciones de los miembros, promoviendo una participación más proactiva en la planeación y desarrollo de actividades.

**Largo Plazo:** La fase de largo plazo buscará la sostenibilidad y el escalamiento de las iniciativas de la Mesa de la Cartageneidad. Se trabajará en la institucionalización de las estrategias exitosas y en la búsqueda de mecanismos que garanticen la continuidad de los proyectos más allá de los cambios de administración.

El seguimiento y monitoreo de la ejecución de la medida se realizará de manera continua y sistemática, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica (Escuela de Gobierno y Liderazgo), para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la regulación. Se establecerá un cronograma de sesiones ordinarias de la Mesa (al menos una vez al año, en junio) y extraordinarias según sea necesario. En estas reuniones, se hará seguimiento a los compromisos adquiridos por los miembros, se revisará el avance de los proyectos y se discutirán los desafíos y oportunidades.

La Secretaría Técnica será responsable de elaborar las actas de cada sesión, donde se consignarán los acuerdos, decisiones y tareas asignadas. Se mantendrá un archivo documental completo de la Mesa, incluyendo informes de actividades, propuestas de proyectos y cualquier material relevante.

Al finalizar cada año, se realizará una evaluación global del desempeño de la Mesa y del impacto de sus acciones en el fortalecimiento del sentido de pertenencia, cotejando los resultados obtenidos con los objetivos propuestos. Esta evaluación servirá como base para la planificación del año siguiente y para posibles ajustes en la composición o el funcionamiento de la Mesa.

### **3.7. CONSULTA PÚBLICA, DESCRIBIENDO EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA QUE SE LLEVÓ A CABO, ASÍ COMO LOS ACTORES QUE PARTICIPARON Y LOS COMENTARIOS RECIBIDOS.**

#### **4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**

#### **5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

- Decreto 1740 de 2023 “Por medio de la cual se conforma la Mesa de la Cartageneidad en el Distrito T y C de Cartagena de Indias”.
- Decreto Distrital 0708 de 16 de mayo de 2023, por medio del cual se establecen medidas para la implementación de la Política de Mejora Normativa en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se reglamenta la publicación de los proyectos específicos de regulación de carácter general y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0406 de 2024 “por medio del cual se crea la secretaría de turismo de la alcaldía mayor de Cartagena y se dictan otras disposiciones”
- Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN). Versión



2.0:[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia\\_Metodologica\\_AIN.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodologica_AIN.pdf)

- Infografía Análisis de Impacto Normativo (AIN) Simple  
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Infografla\\_AIN\\_simple.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Infografla_AIN_simple.pdf)
- Infografía Análisis de Impacto Normativo (AIN) Completo  
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Infografla\\_AIN\\_completo.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Infografla_AIN_completo.pdf)
- Plantilla AIN Simple (Decreto 1468 de 2020):  
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Plantilla\\_AIN\\_simple.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Plantilla_AIN_simple.pdf)
- Plantilla AIN Completo (Decreto 1468 de 2020):  
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Plantilla\\_AIN\\_completo.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Plantilla_AIN_completo.pdf)
- Rúbrica de evaluación AIN Simple (Decreto 1468 de 2020)  
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Rubrica\\_AIN\\_Simple.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Rubrica_AIN_Simple.pdf)
- Rúbrica de evaluación AIN Completo (Decreto 1468 de 2020)  
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Rubrica\\_AIN\\_Completo.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Rubrica_AIN_Completo.pdf)

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/06/2023	Elaboración del formato.	1.0

## 7. VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<b>Nombre</b> Elkin Oñoro <b>Coneo</b> <b>Cargo:</b> Profesional <b>Especializado Código 222:</b> <b>G:43</b> <b>Fecha:</b> 27/06/2023	<b>Nombre:</b> Myrna Elvira <b>Martínez Mayorga</b> <b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora <b>Jurídica</b> <b>Fecha:</b> 27/06/2023	<b>Nombre:</b> Myrna Elvira <b>Martínez Mayorga</b> <b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora <b>Jurídica</b> <b>Fecha:</b> 27/06/2023